ANEXO ÚNICO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre, y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL / DIRECCIÓN DE SANIDAD adelanta la contratación directa cuyo objeto es prestar mis servicios profesionales como Auxiliar de enfermería, para apoyar al Área de _____.

SEGUNDA: Que es propósito Apoyar la Gestión de la Institución en lo que hace referencia a todas las obligaciones específicas definidas en el contrato de prestación de servicios N° _____

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad de la ejecución propia de los procesos y proyectos así como de la ejecución de las actividades; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad, por el cual se garantiza la absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica, puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

CUARTA: Que por lo tanto asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información de los procesos y proyectos así como de la ejecución de las actividades de los mismos, en la información técnica, económica y jurídica.

1.2. EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo, o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA, se compromete formalmente a cumplir en todo momento las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y se imponen las siguientes obligaciones:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación
b) No permitir que terceros obtengan información sobre los procesos y/o proyectos, las finalidades y sus componentes técnicos, económicos y jurídicos
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos que permita a terceros acceder a la información

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta transgresora, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara Igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio , a los 21 días del mes 02 de 2022

Jeidy Liliana Salcedo S.
CC. 1079033336.

RC 18122

172 P/V

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	CESIÓN DE CONTRATO	PÁGINA 1 de 4

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Los suscritos a saber: El Oficial de Gestión Administrativa del Dispensario Médico Oriente El señor Mayor RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal No 039 del 24 de Septiembre 2020 en su artículo No 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado para celebrar contratos a su nombre en concordancia con la Resolución de Delegación No. 068 de fecha 11 de enero de 2022 "POR LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNAS FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES" expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad a la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias; quien en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI y por la otra parte, la señora **LUZ FRANCY ARANGUREN CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.218.984 de Villavicencio, residente en la ciudad de Villavicencio – Barrio La Azotea, teléfono 322 4845508** francyaranguren@hotmail.com, mayor de edad, quien en adelante será EL CEDENTE, y la señora **LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.079.033.336 de Ubala, residente en Cantón Militar Apiay, teléfono 310 8255112 correo leidyliliana1204@gmail.com mayor de edad, con capacidad para contratar, manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia quien para todos los efectos se denominará **El CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion No. 018–DIGSA/DMORI-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Dispensario Médico Oriente DMORI y el CEDENTE suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 018 –DIGSA/DMORI-2022 de fecha 07 de enero de 2022. **SEGUNDA:** Que el objeto del contrato es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**" **TERCERA:** Que dentro del respectivo contrato se estableció una cláusula que hacía referencia al plazo de ejecución para la prestación del correspondiente servicio hasta el **15 de diciembre de 2022**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CUARTA:** Que la cesión contractual es una institución originada en el derecho mercantil, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, consiste en

la posibilidad de las partes para "...hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato... [La cesión] podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuito persona, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido". En concordancia con lo anterior, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableció que "Los contratos estatales son -intuito persona- y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante". **QUINTA:** Que, del mismo modo dentro del respectivo clausulado se estableció: "El contratista no podrá ceder la presente orden de servicio en todo o en parte a alguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso, otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI como unidad centralizadora para que efectuara las modificaciones. **SEXTA:** Que el mismo estatuto contractual (Ley 80 de 1993) estableció los casos en que la cesión resulta procedente: 1. Por las hipótesis consagradas en el artículo 9° del Estatuto aludido, y 2. La segunda posibilidad por su parte, se sustenta, aunque no de manera exclusiva, en la protección de los derechos de la entidad, que le asigna a los servidores públicos el numeral 1° del artículo 26 de la misma normatividad: *"Del Principio de Responsabilidad: En virtud de este principio: 1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*; y los fines de la contratación estatal mencionados en el artículo 3° de ésta. **SEPTIMA:** Que, por su parte, el CEDENTE (CONTRATISTA) con fecha diecisiete **(17) de enero** de 2022, solicita de manera libre y voluntaria al SUPERVISOR DEL CONTRATO la cesión del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.018 –DIGSA/DMORI-2022, quien, sustentando razones de índole personal, manifestó no poder continuar con la ejecución del contrato. **OCTAVA:** Que El supervisor del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 018 –DIGSA/DMORI-2022, en su oficio de fecha veinticinco **(25) de febrero** de 2022, da traslado del oficio de solicitud de la cesión del contrato al Señor **MY. RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA. NOVENA:** Que es necesario para el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI que el objeto contractual se ejecute en su totalidad, por lo cual, analizada la solicitud de Cesión del contrato de fecha diecisiete **(17) de enero** de 2022, se autoriza la CESIÓN del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 018 –DIGSA/DMORI-2022. **DÉCIMA:** Que por todo lo anterior, es procedente celebrar la CESIÓN del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 018–DIGSA/DMORI-2022, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. El CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 018–DIGSA/DMORI-2022, suscrito con el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

CLÁUSULA SEGUNDA. - En virtud del presente acuerdo el CONTRATISTA CEDENTE es sustituida por el CONTRATISTA CESIONARIO en el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y en los derechos derivados del contrato indicado en el considerando primero. Es entendido que EL CESIONARIO no responderá por el cumplimiento del contrato cedido por parte del CEDENTE y de los garantes. Estipulado en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo, al Decreto 4124 de 2004.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DE LA CESIÓN: por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.875.836.00),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

173 e/v

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	PRIMER PAGO	$ 1.250.088.00
2	SEGUNDO PAGO	$ 1.250.088.00
3	TERCER PAGO	$ 1.250.088.00
4	CUARTO PAGO	$ 1.250.088.00
5	QUINTO PAGO	$ 1.250.088.00
6	SEXTO PAGO	$ 1.250.088.00
7	SEPTIMO PAGO	$ 1.250.088.00
8	OCTAVO PAGO	$ 1.250.088.00
9	NOVENO PAGO	$ 1.250.088.00
10	DECIMO PAGO	$ 625.044.00
TOTAL		$ 11.875.836.00

a.s.

Nueve pagos por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.250.088.00) y un pago por vr de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 625.044,oo)** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, dineros que serán consignados mes a mes y girados en la cuenta de ahorros No. 0550488427772436 Banco DAVIVIENDA.

CLAUSULA CUARTA. - ACEPTACIÓN. - LA ENTIDAD CONTRATANTE, EL CEDENTE y EL CESIONARIO aceptan expresamente la cesión de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 018–DIGSA/DMORI-2022, contenida en el presente Acuerdo, y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

CLAUSULA QUINTA.- GARANTÍA DE EXISTENCIA. El cedente garantiza al cesionario que, a la fecha del presente documento, el contrato cedido existe, es válido y exigible de conformidad con la ley colombiana y las estipulaciones allí contenidas.

CLAUSULA SEXTA.- DECLARACIONES DEL CEDENTE. El CEDENTE declara expresamente lo siguiente: (i) Que el CEDENTE, tiene capacidad suficiente y cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarios para suscribir el presente documento y para cumplir con las obligaciones adquiridas del mismo. (ii) Que el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI como unidad centralizadora goza de capacidad jurídica para suscribir el presente documento. (iii) Que el CEDENTE del presente contrato no se encuentra afectado por ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley para contratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL VÍNCULO: El CESIONARIO, señora **LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR**, no tendrá vínculo LABORAL alguno con el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente cesión al contrato de

Km 7 Via Puerto Lopez Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098 - 6631606
Correo electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co

prestación de servicios de apoyo a la gestión No 018–DIGSA/DMORI-2022, se perfecciona con la firma de las partes, así mismo, la modificación que haya lugar a las garantías contenidas en la Garantía Única Cumplimiento, Calidad del Servicio, como la garantia de responsabilidad civil, en los mismos términos estipulados en el contrato cedido; la entidad realizara la aprobación de la garantía en mención.

CLAUSULA NOVENA: Las cláusulas del contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 018–DIGSA/DMORI-2022, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

En señal de conformidad, firman las partes en la ciudad de Villavicencio, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2022.

Por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE,

Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA**
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

EL CEDENTE,

Luz Francy Aranguren Castañeda
LUZ FRANCY ARANGUREN CASTAÑEDA
CC. No. 40.218.984 de Villavicencio

EL CESIONARIO,

Leidy Liliana Salazar Salazar
LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR
CC. No. 1.079.033.336 de Ubala

Elaboró: **Dra. LICETH GUTIERREZ NAVARRO**
Asesor Jurídico DMORI

Vo. Bo. **SP. DOENIS ADOLFO HENAO PAMPLONA**
Jefe de Contratos DMORI.

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	7/03/2022 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2222 de fecha 2022-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18122	**Fecha Registro:**	2022-03-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	11.875.836,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	11.875.836,00	**Saldo x Obligar:**	11.875.836,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1079033336	**Razón Social:**	LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	055048842772436	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79957458	**Nombre:**	RONAL VARGAS TRIANA	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 081

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	018-CESION DIGSA-DMORI 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-03-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		11.875.836,00	0,00		
					Total:	11.875.836,00	0,00	11.875.836,00	11.875.836,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DMORI.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-29	11.875.836,00	11.875.836,00	NINGUNO

Isabel Villero Jiménez
Suboficial del
Ejército Nacional

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONES MÉDICAS

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA	802019581
CERTIFICADO	RM36239
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO	0900031049

UBICACION: VILLAVICENCIO **USUARIO:** MBALLESTEROS **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 07 MM 03 AAAA 2022

TOMADOR	LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR	**C.C. O NIT:**	1079033336 1
DIRECCIÓN:	AP 403 TO CARABALI MCP APIAY	**CIUDAD:**	VILLAVICENCIO
E-MAIL:	leidylilliana1204@gmail.com	**TELÉFONO:**	3108255112
ASEGURADO:	LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR	**C.C. O NIT:**	1079033336
DIRECCIÓN:	AP 403 TO CARABALI MCP APIAY	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO	**TEL.** 3108255112
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT:**	0000000000
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	**TEL.**

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 02 MM 03 AAAA 2022	HASTA DD 02 MM 03 AAAA 2023	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 100,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	BALLESTEROS ORJUELA, MARLEN					PRIMA NETA	PESOS	90,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	17,100.00
						TOTAL		107,100.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
R. CIVIL PROFESIONES MEDICAS	02-03-2022	02-03-2023	0.00	100,000,000.00	90,000.00	10	1,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	02-03-2022	02-03-2023	0.00	10,000,000.00	0.00	10	900,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	02-03-2022	02-03-2023	0.00	10,000,000.00	0.00	10	900,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	02-03-2022	02-03-2023	0.00	10,000,000.00	0.00	10	900,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	02-03-2022	02-03-2023	0.00	10,000,000.00	0.00	10	900,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

INDENMIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE) DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA EN QUE PUDIERE INCURRIR AL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE NEGLIGÈNCIA, IMPRUDENCIA O IMPERICIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION MEDICA, SI EL SINIESTRO REFERENTE INCURRIESE DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL RIESGO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

PROFESION: AUXILIAR DE ENFERMERIA
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA
POLIZA CERRADA AL CONTRATO

ASEGURADOS: LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR Y/O MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-09-02 ADJUNTA.

leidy Salazar
TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900031049

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801006401
CERTIFICADO GU227544
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900031047

UBICACION: VILLAVICENCIO **USUARIO:** MBALLESTEROS **TIP CERTIFICADO:** Nueva producción **FECHA EXPEDICION:** DD 07 MM 03 AAAA 2022

TOMADOR/GARANTIZADO	LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR	**C.C. O NIT:**	1079033336 1
DIRECCIÓN:	AP 403 TO CARABALI MCP APIAY	**CIUDAD:**	VILLAVICENCIO
E-MAIL:	leidylliliana1204@gmail.com	**TELÉFONO:**	3108255112
ASEGURADO:	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	**C.C. O NIT:**	901541154 5
DIRECCIÓN:	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY VDA APIAY	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO	**TEL.** 3124556476
BENEFICIARIO:	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	**C.C. O NIT:**	901541154 5
DIRECCIÓN:	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY VDA APIAY	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO	**TEL.** 3124556476

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 02 MM 03 AAAA 2022	HASTA DD 15 MM 04 AAAA 2023	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 2,375,167.20

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	BALLESTEROS ORJUELA, MARLEN					PRIMA NETA	PESOS	30,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	7,030.00
						TOTAL		44,030.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Cumplimiento	02-03-2022	15-04-2023	0.00	1,187,583.60	15,000.00		
Calidad de servicio	02-03-2022	15-04-2023	0.00	1,187,583.60	15,000.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION No 018-DIGSA/DMORI-2022 RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.

NOTAS: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT.901541154-5.

SE ACEPTA LA CESION DEL CONTRATO DE FECHA 02/03/2022 DE LA SEÑORA LUZ FRANCY ARANGUREN CASTAÑEDA C.C. 40.218.984 A LA SEÑORA LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR IDENTIFICADO CON C.C: 1.079.033.336 REEMPLAZA LA POLIZA 801005605

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
****VER NOTA**** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARID DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FOMA Código clausulado: 10/12/2021-1308-P-05-SU-CO-05-08-GUES-D00I Nota técnica: 10/12/2021-1308-NT-P-05 NT-CU-GUECANSV05

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Leidy Salazar
TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900031047

Juan Manuel Merchan Hernández
CC: 79.780.531
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia

Fecha de impresion: Mon, 7 Mar 2022 14:49:39

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, CALIDAD DEL SERVICIO, CONTRATO DE SERVICIOS Nº 018 -DIGSA/DMORI-2022

El señor Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, en calidad de Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal 039 del 25 de septiembre de 2020, en su artículo No 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 0068 de 2022 expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en el curso de este documento se denominará **DISAN - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. –** NIT. **901541154-5**, procede a realizar la aprobación correspondiente a la Póliza No 801006401 y RCP No 802019581, expedida por la **ASEGURADORA CONFIANZA SA,** el día 07 de Marzo de 2022, presentada por el Tomador y/o Garantizado, **LEIDY LILIANA SALAZAR SALAZAR.** identificado con 1.079.033.336 de Ubala, para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de servicios No 018-**DIGSA/DMORI-2022**, del 07 de Marzo de 2022.

DATOS DE LA PÓLIZA

CONTRATO No	**018-DIGSA/DMORI-2022**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**".	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.	
VALOR CONTRATO	**Por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.875.836.00).**	
ASEGURADORA	**ASEGURADORA CONFIANZA SA.**	
BENEFICIARIO	**MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE**	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
PÓLIZA No.	801006401	
VALOR ASEGURADO	$ 1.187.583,60	
VIGENCIA	DESDE: 02-03-2022	HASTA: 15-04-2023
B. CALIDAD DE SERVICIO		
PÓLIZA No.	801006401	
VALOR ASEGURADO	$ 1.187.583,60	
VIGENCIA	DESDE: 02-03-2022	DESDE: 15-04-2023

Responsabilidad civil profesional		
C. Responsabilidad civil		
PÓLIZA No.	802019581	
VALOR ASEGURADO	$ 100.000.000.00	
VIGENCIA	DESDE: 02-03-2022	HASTA: 02/03/2023

Responsabilidad civil profesional		
D. Lucro Cesante-vigencia		
PÓLIZA No.	802019581	
VALOR ASEGURADO	$ 10.000.000	
VIGENCIA	DESDE: 02-03-2022	HASTA: 02/03/2023

Responsabilidad civil profesional		
E. Lucro Cesante-evento		
PÓLIZA No.	802019581	
VALOR ASEGURADO	$ 10.000.000	
VIGENCIA	DESDE: 02-03-2022	DESDE: 02/03/2023
Responsabilidad civil profesional		
F. Gastos judiciales de defensa / vigencia		
PÓLIZA No.	802019581	
VALOR ASEGURADO	$ 10.000.000	
VIGENCIA	DESDE: 02-03-2022	DESDE: 02/03/2023
Responsabilidad civil profesional		
G. Gastos judiciales de defensa / evento		
PÓLIZA No.	802019581	
VALOR ASEGURADO	$ 10.000.000	
VIGENCIA	DESDE: 02-03-2022	DESDE: 02/03/2023

Dado en Villavicencio (Meta), a los 07 días del mes de Marzo de 2022.

Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA**
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto DMORI

Elaboró. SV. DIVIER CRUZ ROBAYO
Jefe Oficina de Contratos DMORI

Reviso: Abogada LICETH GUTIERREZ NAVARRO
Asesor Jurídico DMORI